



Bases para la contratación de un servicio de co-comisariado que elabore una propuesta para la participación de Cataluña en la 16.ª edición de la Bienal de Venecia de Arquitectura 2018 dentro del programa *Eventi collaterali*

1. Objeto del contrato

Las presentes bases tienen por objeto la contratación de un servicio de co-comisariado que elabore, juntamente con el despacho de arquitectura RCR y alrededor de la obra de dicho despacho, la propuesta curatorial para la participación de Cataluña en la 16.ª edición de la Bienal de Venecia de Arquitectura 2018 dentro del programa *Eventi collaterali*. Dado el hecho excepcional que representa la concesión del Premio Pritzker 2017 a RCR Arquitectes, el pabellón de Cataluña estará dedicado a la trayectoria de este despacho.

Las tareas de este servicio son las siguientes:

- participar en la elaboración del discurso expositivo y en el desarrollo del proyecto de exposición junto con el despacho RCR y en coordinación con el mismo. Estas tareas comportan, entre otras, el desarrollo de las siguientes funciones:
 - preparar una propuesta detallada del proyecto o guion de la exposición, con una estimación del equipamiento técnico.
 - preparar una propuesta de las piezas y/o contenidos de la exposición, y una definición de los materiales de audio y vídeo que, si procede, formen parte de la misma.
- realizar el seguimiento de la ejecución del proyecto, en coordinación con el equipo técnico del Institut Ramon Llull (en adelante, IRL), en el marco del presupuesto de producción establecido, y asistir de forma periódica a las reuniones de control y coordinación convocadas por el IRL y/o a petición de los co-comisarios de RCR.
- redactar los textos necesarios para los siguientes soportes: catálogo bienal, guía bienal, web bienal, web del proyecto, catálogo del proyecto, y de otros que resulten necesarios.
- coordinar los contenidos del catálogo y de la página web propios del proyecto.
- colaborar en las acciones de difusión (ruedas de prensa, etc.) y comunicación en prensa y redes sociales.

2. Normas reguladoras

El presente contrato tiene carácter privado y se rige por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), y el Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, que tiene por objeto establecer medidas en relación con la aplicación de determinadas disposiciones de la Directiva 2014/23/UE, del Parlamento y del Consejo, de 26 de febrero, relativa a la adjudicación de contratos de concesión, y la Directiva 2014/24/UE, del Parlamento y del Consejo, de 26 de febrero, sobre contratación pública, y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.



3. Valor estimado del contrato y existencia de crédito

El valor estimado del contrato es de 17.500 euros (IVA no incluido y sujeto a retención de IRPF), según la siguiente distribución por anualidades:

- 2017: 8.750 euros. La dotación necesaria para satisfacer el pago de esta contratación irá con cargo a los créditos del presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2017, imputados a la partida Creación – Acción Genéricas Difusión Europa 004 – 041 – 204120.
- 2018: 8.750 euros, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2018.

4. Procedimiento

Para la contratación de un servicio de co-comisariado que elabore una propuesta para la participación de Cataluña en la 16.ª edición de la Bienal de Venecia de Arquitectura 2018 dentro del programa *Eventi collaterali* se constituye un comité de expertos que propondrá al órgano de contratación la adjudicación del servicio siguiendo el procedimiento expuesto en las presentes bases.

5. Comité de expertos

El comité de expertos está compuesto por un presidente, 4 vocales y una secretaria.

Presidente/a: un/a representante del COAC

Vocales:

- un/a representante de la AJAC
- un/a representante del Consell d'Escoles d'Arquitectura
- un/a representante del FAD
- un/a representante del despacho de arquitectura RCR

Actuará como secretaria del comité de expertos y como asesora jurídica, con voz y sin voto, la responsable de contratos, convenios y tramitación de subvenciones del Institut Ramon Llull.

Para adoptar acuerdos, el/la presidente/a del comité de expertos dirime con su voto los empates.

6. Documentación, plazo y presentación de solicitudes

6.1 Documentación

La documentación que se deberá presentar es la siguiente:

- 1- Solicitud de participación para la adjudicación de un servicio de co-comisariado que elabore una propuesta para la participación de Cataluña en la 16.ª edición de la Bienal de Venecia de Arquitectura 2018 dentro del programa *Eventi collaterali*, según el modelo de solicitud que se adjunta en el Anexo I.



2- Documentación relativa a la capacidad para contratar:¹

- Personas físicas: copia de su DNI o pasaporte y certificado correspondiente de estar dado de alta en el impuesto sobre actividades económicas, si procede.
- En caso de que la solicitud se realice por un grupo formado por varias personas físicas: copia del DNI o pasaporte de todos sus integrantes y certificado correspondiente de estar dados de alta en el impuesto sobre actividades económicas, también de todos ellos, si procede.
- Personas jurídicas: copia compulsada de las escrituras o Estatutos y el DNI o pasaporte de la persona que legalmente les representa.
- Documento acreditativo de la capacidad para contratar según el modelo del ANEXO II, para personas físicas, o ANEXO III, para personas jurídicas, según proceda.

En todos los casos:

a) No se deberá aportar el DNI, si se autoriza al Institut Ramon Llull para que consulte los datos de identidad. Dicha autorización consta en el formulario de solicitud.

b) No se deberá aportar la acreditación mediante el certificado correspondiente de estar dado de alta en el impuesto sobre actividades económicas, si se autoriza al Institut Ramon Llull para que obtenga este dato telemáticamente de las entidades gestoras. En dicho caso no se deberá aportar la documentación que se pueda obtener mediante este consentimiento. Dicha autorización consta en el formulario de solicitud.

El órgano de contratación comprobará de oficio, previa autorización del solicitante, si procede, los datos y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Los datos identificativos de la persona firmante.

b) En el caso de personas jurídicas, los datos relativos a la personalidad jurídica, a la capacidad de obrar y al documento de identificación fiscal de la entidad, en los registros correspondientes.

c) En el caso de persona física empresaria, los datos relativos al alta en el censo del impuesto sobre actividades económicas.

En el caso de que el órgano instructor, por causas ajenas a su actuación, no pueda comprobar de oficio los datos y el cumplimiento de los requisitos mencionados, requerirá individualmente al/a la solicitante que los aporte en el plazo de 10 días hábiles.

El órgano instructor tampoco comprobará de oficio la acreditación de la representación legal cuando la documentación se presente por medios telemáticos y la firma electrónica acredite también que la persona firmante tiene poderes suficientes para actuar en nombre de la persona representada.

¹ Tienen capacidad para contratar las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, conforme a lo que establece el artículo 54 del TRLCSP, y las que no incurran en ninguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 60 del TRLCSP.

Es necesario que el fin o la actividad de las personas jurídicas tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus Estatutos o reglas fundacionales, y se acredite debidamente. No se podrán presentar a este concurso de proyectos los museos, centros culturales y equivalentes tanto públicos como privados.



- 3- El solicitante deberá presentar el CV junto con una memoria de dos páginas (en adelante, memoria), introduciendo al lector/visitante en el trabajo del despacho RCR, donde se describa y se explique la esencia y las particularidades de este despacho que lo hacen uno de los más prestigiosos y singulares del mundo.

En caso de que la solicitud se realice por un grupo formado por varias personas físicas, la memoria deberá ser suscrita por todas ellas, y se deberán presentar los respectivos CV.

Para el caso de personas jurídicas, se deberá incluir el/los currículum/s de la/las persona/s que se propone/n como a co-comisario/s, y la memoria deberá ser suscrita por la/las persona/s propuesta/s.

6.2 Plazo

El plazo máximo de recepción de solicitudes es desde el día 31 de julio de 2017 hasta las 12 horas del día 8 de septiembre de 2017.

6.3 Presentación de solicitudes

Las propuestas deberán ser presentadas preferentemente vía telemática. En este caso, se deberá:

- 1.- Acceder a: instancia genérica
- 2.- Rellenar el formulario correspondiente, indicando "Creación" en el campo "Área destinataria" y "Solicitud admisión Bienal Venecia 2018" en el campo "Asunto".
- 3.- Adjuntar la documentación necesaria según la base 6.1.
- 4.- Enviar.

También se podrán presentar en papel (se deberá incluir, además, la documentación presentada en formato PDF en un CD, DVD o lápiz USB).

Cuando se opte por el papel, el sobre con la documentación se puede entregar en alguno de los siguientes tres lugares, siempre dentro del plazo máximo de recepción de solicitudes:

- a) Registro de entrada del IRL, avenida Diagonal, 373, 08008 Barcelona, antes de que finalice el periodo de presentación.
- b) Oficinas de Correos, en los términos establecidos por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales: Las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos o entidades dirijan a los órganos de las Administraciones públicas, a través del operador al que se le ha encomendado la prestación del servicio postal universal, se presentarán en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión. Estas circunstancias deberán figurar en el resguardo justificativo de su admisión.



- c) Cualquier otro de los lugares relacionados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las proposiciones presentadas en los lugares indicados en los apartados b) y c) deberán cumplir los siguientes requisitos para ser aceptadas:

- se deberán presentar en los lugares indicados en los apartados b) y c) dentro del plazo máximo de recepción de solicitudes y deberán llegar al IRL dentro de un periodo de 10 días naturales desde la finalización del plazo máximo de presentación de proposiciones. Una vez finalizado este plazo no serán aceptadas en ningún caso.
- se deberá anunciar al IRL, mediante correo electrónico (licitacions@lull.cat) en el transcurso del último día del plazo de presentación de ofertas, que se han depositado los sobres haciendo constar la hora, la fecha y el lugar donde se ha realizado. También se deberá enviar a la misma dirección electrónica el contenido de los dos sobres para que la propuesta pueda ser evaluada en la reunión del comité de expertos.

La comunicación por correo electrónico de que se ha remitido la oferta será válida si constan la transmisión y la recepción de las fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones, y si se identifican de manera fehaciente el remitente y el destinatario.

7. Adjudicación

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano de contratación comprobará la personalidad de los participantes. El comité de expertos propondrá al órgano de contratación la adjudicación del contrato en función de la documentación presentada.

A estos efectos, el comité de expertos levantará el acta correspondiente, que deberá incluir la justificación de la elección del adjudicatario. El órgano de contratación deberá proceder a la adjudicación, que deberá ser motivada, si no se ajusta a la propuesta del comité de expertos.

Si así lo considera, el comité de expertos podrá elevar al órgano de contratación la propuesta de dejar desierta la presente convocatoria.

La contratación del co-comisario se hará pública antes del día 15 de septiembre de 2017.

8. Cesión de derechos

El co-comisario cede al Institut Ramon Llull los derechos de propiedad intelectual (explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación) de la propuesta curatorial que resulte para la participación de Cataluña en la 16.ª edición de la Bienal de Venecia de Arquitectura 2018 dentro del programa *Eventi collaterali*, sin perjuicio de los derechos morales que pueda ostentar por su condición de autor.

Los derechos de propiedad intelectual son cedidos al Institut Ramon Llull en exclusiva, para todo el mundo y con la duración máxima establecida en el Real Decreto 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.



9. Obligaciones previas a la adjudicación

Antes de la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá justificar de modo fehaciente que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

10. Cumplimiento del contrato

El órgano de contratación determinará si la prestación del contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para la ejecución y el cumplimiento del contrato y requerirá, si procede, las prestaciones contratadas y la enmienda de los defectos observados en ocasión de la recepción. Si los trabajos realizados no se adecuan a la prestación contratada a consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazarla. En este caso quedará exento de la obligación de pago.

11. Pago del contrato

El pago del precio se realizará después de la recepción favorable del objeto del presente contrato y de la emisión de la factura, que deberá ser electrónica en el caso de personas jurídicas, por parte del adjudicatario en los términos legalmente establecidos.

12. Jurisdicción competente

El orden jurisdiccional contencioso administrativo es el competente para la resolución de las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, la adjudicación, el efecto, el cumplimiento y la extinción del presente contrato.



ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN

EXPEDIENTE: 02 / G0935 - Bienal Venecia 2018

OBJETO: servicio de co-comisariado que elabore, juntamente con el despacho de arquitectura RCR y alrededor de la obra de dicho despacho, la propuesta curatorial para la participación de Cataluña en la 16.ª edición de la Bienal de Venecia de Arquitectura 2018 dentro del programa *Eventi collaterali*.

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o razón social:

NIF:

Persona física

Persona jurídica

Dirección:

Teléfono:

e-mail:

Código postal y población:

En el caso de personas jurídicas:

Nombre y apellidos del representante legal de la persona jurídica:

NIF:

RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

administrador/a

apoderado/a

La persona abajo firmante SOLICITA ser admitida en el procedimiento de contratación mencionado, después de haber manifestado su conformidad con todas y cada una de las condiciones establecidas en las presente bases.

La persona abajo firmante AUTORIZA / NO AUTORIZA al Institut Ramon Llull a realizar las consultas telemáticas necesarias a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Seguridad Social, a la Generalidad de Cataluña y al Servicio de Consulta o Verificación de Datos de Identidad, a los efectos de comprobar el cumplimiento de la obligación de estar al corriente de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y, también, del DNI, para proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato.

Lugar, fecha y firma

(sello de la empresa, si procede)



ANEXO II

Declaración responsable para persona física

El/La señor/a _____, en nombre propio, declara bajo su responsabilidad que:

a) Está facultado/a para contratar con la Administración, ya que, teniendo capacidad de obrar, no se encuentra comprometido/a en ninguna de las circunstancias de prohibición para contratar con las Administraciones públicas conforme a los artículos 60 y 61 del TRLCSP.

b) Está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social conforme a lo que establecen los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Y para que así conste, firmo la presente declaración responsable.

(lugar y fecha)

Firma



ANEXO III

Declaración responsable para persona jurídica

El/La señor/a _____, como apoderado/a de la empresa _____, declara bajo su responsabilidad que la empresa a la que representa:

- a) Está facultada para contratar con la Administración, ya que, teniendo capacidad de obrar, no se encuentra comprometida en ninguna de las circunstancias de prohibición para contratar con las Administraciones públicas conforme a los artículos 60 y 61 del TRLCSP.
- b) Está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social conforme a lo que establecen los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- c) Cumple todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento legal.

Y para que así conste, firmo la presente declaración responsable.

(lugar y fecha)

Firma del apoderado